

Sucre, 19 de febrero de 2021  
**CITE OF. SP-CM- 232/2021**



Señor  
Dr. Marco Antonio Cárdenas  
**ENCARGADO DISTRITAL  
CONSEJO MAGISTRATURA LA PAZ**  
La Paz.-

Señor Encargado:

Mediante la presente, en cumplimiento a la instrucción de la Sala Plena Ordinaria de 5 de febrero de 2021, aprobado el Informe Final dentro de la Convocatoria No 29/2020, remito a su autoridad el Acuerdo N° 54/2021, a efecto que se proceda a la posesión del personal designado, a la brevedad posible.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,

cc.arch.  
Adjunto Acuerdo

**ACUERDO N° 54/2021  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El resultado del proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Secretarías y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios **para el Distrito Judicial de La Paz**, la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento a la Convocatoria N° 29/2020 y Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria y Auxiliar de Juzgados Disciplinario, aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 245/2019; los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante providencia la Secretaria Permanente de Sala Plena, remite a la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Final CM – JNDAP – N° 16/2021 de 25 de enero y los cuadros finales de la Convocatoria Pública Nacional N° 29/2020 para ejercer los cargos de Secretario y Auxiliar de Juzgado Disciplinario **para el Distrito Judicial de La Paz**, a efectos de elaborar el Acuerdo de designación correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que: el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, además con la **facultad en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182 numeral 1 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, concordante con el art. 183.IV de la misma norma legal.**

Que, el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado, menciona que una de las Atribuciones del Consejo de la Magistratura es: “*Designar a su personal administrativo*”.

Que, el art. 183.I.3. de la Ley del Órgano Judicial, menciona que el Consejo de la Magistratura ejercerá como una de sus atribuciones constitucionales: “*Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal*”.

Que, por otra parte, el Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 245/2019 de 10 de octubre, aprobó el “*Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios*”, disponiendo en su art. 45 (DESIGNACION). “I. Las y los Secretarios auxiliares de juzgados Disciplinarios, serán designados por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura. II. Las y los Secretarios, Auxiliares, de Juzgados Disciplinarios Serán Posesionados ante el Representante Distrital del Consejo de la Magistratura”.

Además, el art. 46 del Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, señala que: “*I. Las y los Secretarios, Juzgados Disciplinarios, cumplirán funciones por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo similar previa evaluación efectuada por el Consejo de la Magistratura, siempre y cuando el resultado de esa evaluación sea positivo. II. Las y los Auxiliares de los Juzgados Disciplinarios, cumplirán funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos por un periodo similar, previa evaluación efectuada por el Consejo de la Magistratura, siempre y cuando el resultado de esa evaluación sea positivo*”.

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Preselección, Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, mediante Acuerdo N° 245/2019, que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de postulantes a Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios del Distrito Judicial de La Paz, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia.

Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección de determinados cargos, en el presente caso de Selección, Evaluación y Designación de Secretaria y Auxiliar de Juzgados Disciplinarios del Distrito Judicial de La Paz. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia disciplinaria o mora procesal.

**CONSIDERANDO:** Que, el Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, a través del INFORME CM – JNDAP – N° 16/2021 de 25 de enero, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el “*INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE SECRETARIO Y AUXILIAR DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS*”, emergente de la Convocatoria Pública Nacional N° 29/2020 de concurso de méritos y exámenes de competencia para los cargos de Secretaria y Auxiliar de Juzgados Disciplinarios del Distrito Judicial de La Paz, con la nómina de postulantes habilitados, de la cual, Sala Plena del Consejo de la Magistratura procedió a la designación.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- APROBAR** el Informe Final CM – JNDAP – N° 16/2021 de 25 de enero, del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes al Cargo de Secretario y Auxiliar de Juzgado Disciplinario – Convocatoria Pública Nacional N° 29/2020.

**Segundo.- DESIGNAR** de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Secretario y Auxiliare de Juzgado Disciplinario, en atención al siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL LA PAZ**

1.- A la ciudadana **FERNÁNDEZ TICONA CLAUDIA**, como Auxiliar del Juzgado Disciplinario Tercero del Distrito Judicial La Paz.

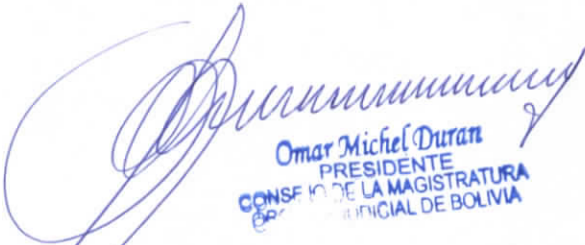
2.- A la ciudadana **GUERRA ORELLANA KELLY**, como Secretaria del Juzgado Disciplinario Segundo del Distrito Judicial de La Paz.

**Tercero.-** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, para que en cumplimiento del art. 45.II del Acuerdo N° 245/2019, proceda a la posesión correspondiente.

**Cuarto.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión extraordinaria, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, remítase y cúmplase.**

  
Omar Michel Duran  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
JUDICIAL DE BOLIVIA

  
MSc. Dolga Vanesa Gómez España  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Abog. Gonzalo Alcón Aliaga  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA